



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.
5 pesetas línea, pago por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 4 de septiembre

Número 201

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 64/61 de esta Delegación Provincial en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 196, de 29 del corriente mes, se rectifica en el párrafo final de la misma en la forma siguiente:

Donde dice: "Derogación. A la entrada... quedará derogada... la Circular... de 26 de junio", deberá decir: "Derogación. A la entrada... quedará derogada... la Circular... de 26 de julio".

Burgos, 31 de agosto de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Escuela Profesional de Comercio

Apertura de matrícula oficial

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro que, a partir del día 1, hasta el 30 del corriente mes, quedará abierta la matrícula para Enseñanza Oficial del curso académico 1961-62.

La matrícula deberá efectuarse en la Secretaría de la Escuela, pudiendo solicitar los alumnos cuantas aclaraciones e informaciones precisen para la formalización de sus matrículas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 58/61, por imprudencia, se cita a los súbditos franceses Mateo Alfonso Gutiérrez y Felipe Alfonso Gutiérrez, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, debiendo comparecer el primero con el coche que conducía, al objeto de ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, recibirles declaración, tasar los daños del vehículo y demás diligencias a que haya lugar.

Dado en Briviesca a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

D. Emiliano Plaza Bajo, mayor de edad, vecino de Hontangas (Burgos), en representación de los regantes de "La Veguilla", solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 20 l/s. del manantial de Hontanguillas, en término mu-

nicipal de La Sequera, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomá: Se ha proyectado una presa de perfil triangular de 0,50 metros de altura y 7,50 metros de longitud. Por la margen derecha parte la acequia principal de 1,282 metros de longitud. Para la distribución del riego se proyectan dos acequias secundarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el R. D. Ley de 7 de enero de 1927 en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esa provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en las oficinas de Arbitrios municipales de este Ilustre Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, para reclamaciones por un período de quince días, el padrón de perros, correspondiente al año de 1961.

Aranda de Duero, 26 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del primer plazo de la aportación municipal en las obras de electrificación, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación municipal en las obras de construcción del nuevo cementerio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de

quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación municipal en las obras de alcantarillado de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó aprobar unas y modificar otras,

las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Y al objeto de que puedan ser examinados y presentar posibles reclamaciones contra las mismas por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley.

Nuevas ordenanzas

1. Prestación personal y de transportes.
2. Licencia para industrias callejeras y ambulantes.
3. Arbitrio sobre consumo de bebidas y alcoholes.
4. Arbitrio sobre carnes y pescados.
5. Contribución de Usos y Consumos.
6. Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
7. Arbitrio sobre los perros.
8. Recargo sobre consumo de gas y electricidad.

Ordenanzas que se modifican

1. Licencias de obras.
2. Ocupación de la vía pública con escombros.
3. Tránsito de ganados.
4. Rodaje y arrastre por vías municipales.
5. Desagüe de canalones.

Torregalindo, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del corriente, acordó aprobar unas y modificar otras, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Y al objeto de que puedan ser examinadas y presentar posibles reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según

determina el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanzas nuevas

1. Prestación personal y de transportes.
2. Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.
3. Saca de materiales de construcción.
4. Desagüe de canalones.
5. Ocupación de vía pública con escombros.
6. Consumiciones en determinados establecimientos.
7. Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
8. Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
9. Arbitrio sobre los perros.
10. Recargo sobre consumo de gas y electricidad.

Ordenanzas que se modifican

1. Carnes y pescados finos.
 2. Bebidas espirituosas y alcoholes.
 3. Licencias de obras.
 4. Tránsito de ganados.
 5. Voz pública.
- Campillo de Aranda, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde, Sebastián de Diego.

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes, acordó aprobar unas y modificar otras las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de dicha Ley.

Ordenanzas nuevas

1. Prestación personal y de transportes.
2. Tránsito de ganados.
3. Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Ordenanzas que se modifican

1. Licencias de obras.
2. Ocupación de la vía pública.
3. Desagüe de canalones.
4. Rodaje y arrastre por vías municipales.

Fuentespina, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

La Corporación que Presido, en sesión ordinaria de 28 de agosto, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobar o reformar las Ordenanzas fiscales que al final se reseñan.

Y en su virtud y a los efectos de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que las ordenanzas objeto de aprobación y rectificación se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Modúbar de la Emparedada, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ordenanzas que se citan

Sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Sobre derecho de tasas en licencias para construcciones y obras.

Sobre industrias callejeras y ambulantes.

Letreros visibles desde la vía pública.

Sobre la tasa municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública o terrenos del común y entrada de los mismos en edificios particulares.

Arbitrio sobre edificios que no

tienen recogida y bajada de aguas pluviales.

Para los derechos de ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas etc.

Para la exacción del recargo de gas y electricidad.—Tránsito de ganados.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Ordenanzas de prestación personal.

Sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Ordenanzas sobre riegos.

Sobre carga y descarga.

* * *

Igual anuncio hacen los señores Alcaldes de Saldaña de Burgos y Sarracín.

Ayuntamiento de Santa Inés

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, queden expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el ensanche y limpieza del arroyo de la Vega, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Arenillas de Ríopisuerga, a 24 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de créditos por transferencia de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones o simples observaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De acuerdo al suplemento al "Boletín Oficial" de la Pro-

vincia correspondiente al día 24 de agosto de 1961, el próximo día 23 de septiembre y hora de las 14 del día, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 76 metros cúbicos de maderas, procedentes del monte no ordenado "Los Arroqueros", tasados en 48.700 pesetas la tasación y 60.875 pesetas precio índice. Todo ello con sus correspondientes copas, y según el "Boletín Oficial" del día antes referido.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo deseen. Las proposiciones para optar a dicha subasta serán admitidas hasta una hora antes de la anunciada para la subasta, y serán recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos, 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Simón Mamolar.

2.967.—D-91,10

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 26 de septiembre del año actual y hora de las 9,30 y 10, respectivamente, tendrán lugar las subastas que más adelante se indican, con sujeción a los pliegos de condiciones y normas publicadas por el Distrito Forestal antes mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente a los días 8 de noviembre del año 1960 y 28 de

agosto del año actual, así como al de económicas aprobado por acuerdo corporativo de fecha 30 de agosto del año en curso.

Primera subasta. — De 700 pinos silvestres huecos y mal formados, con un volumen de 861 m. c. de madera y 215 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación base de 263.931 pesetas e índice de 318.663 pesetas.

Segunda subasta. — De 700 pinos silvestres huecos y mal formados, con un volumen de 273 m. c. de madera y 100 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 178.221 pesetas, e índice de 222.776 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas deberán ajustarse al modelo oficial aparecido en el suplemento al "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día 24 de agosto de 1961.

Vilviestre del Pinar, 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Saturnino Para.

2.972.—D 152,15

Monte de Piedad

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del resguardo de ropas núm. 50.377. Plazo para oponerse, quince días.

2982.—D-15,60

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS